



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO
RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE
EXISTENTE A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLIGONO 1 EN
QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO
RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE
A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLÍGONO 1 EN QUIRUELAS DE
VIDRIALES (ZAMORA)**

PROMOTOR

AGROPAL S. COOP. (F 34003889)
C/ Francia, parcela 52 (PALENCIA)

SITUACIÓN

Polígono 1, Parcelas 516 Y 10516
Quiruelas de Vidriales (Zamora)

INGENIERO AGRÓNOMO

Alejandro Velasco de Benito, colegiado nº 582, del COIACLC.

Enero de 2022

INDICE GENERAL

I. MEMORIA

A. DATOS GENERALES

- A1. Autor del encargo.
- A2. Equipo redactor.
- A3. Emplazamiento.

B. INTRODUCCION

- B1. Objeto de la solicitud, antecedentes generales.
- B2. Descripción de la parcela.
- B3. Antecedentes particulares al estudio.
- B4- Ordenamiento jurídico urbanístico de aplicación.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- C1. Justificación de la necesidad de la solicitud de la autorización de uso excepcional.
- C2. Justificación de la acreditación de su interés público.
- C3. Desarrollo de la construcción.
- C4. Justificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en las normas urbanísticas

II. ANEXOS

Compromiso de registro del uso solicitado.

III. PLANOS

- 01. Plano de situación según NNSSPP97 y NNUUMM20.
- 02. Plano de situación según catastro.
- 03. Propuesta de implantación.
- 04. Propuesta de nave almacén graneles.
- 05. Nave existente adaptada a tienda y venta agrícola. Caseta oficina vestuarios.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLIGONO 1 EN QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)

MEMORIA

A. DATOS GENERALES

A1.- AUTOR DEL ENCARGO

AGROPAL S. COOP. con C.I.F.: F 34.003.889 con domicilio social en C/ Francia P52 de Palencia.

A2.- EQUIPO REDACTOR

Alejandro Velasco de Benito, colegiado nº 582, del COIACLC.

A3.- EMPLAZAMIENTO

Las parcelas donde se pretende desarrollar la actividad son las parcelas 516 y 10516 del polígono 1 del término municipal de Quiruelas de Vidriales (Zamora) con referencias catastrales 49189A001005160000HF y 49189A001105160000HE.

En la actualidad están vigentes las NN.SS.PP. de Quiruelas de Vidriales aprobadas en junio de 1997. Este emplazamiento tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable protección Básica. Pero hay nuevas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas inicialmente el 29 de enero de 2.020, donde se clasifica como Suelo Rústico Común. En el momento de redactar esta solicitud se deberá cumplir con las dos normativas urbanísticas.

Por lo que de acuerdo a los artículos 8.1.2 de las NNSSPP 97, 5.4.4 de las NNUUMM 20 y al artículo 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se ha de tramitar una autorización de uso excepcional en suelo rústico con el fin de aprovechar los citados terrenos para la actividad que se describirá en este documento.

B. INTRODUCCIÓN

B1.- OBJETO DE LA SOLICITUD, ANTECEDENTES GENERALES

AGROPAL SDAD. COOPERATIVA es propietaria de las fincas antes descritas, según asegura el promotor.

Se solicita Autorización de uso excepcional en suelo Rústico para la construcción de nuevas naves para almacenamiento de productos agrarios (cereales, legumbres...), y

suministros para agricultura y ganadería (piensos, fitosanitarios, fertilizantes y semillas), de báscula con vestuarios y oficinas y la reforma de una nave existente para adaptarla parcialmente a tienda, todos ellos vinculados a la producción agropecuaria local.

Este documento pretende desarrollar la solicitud con el fin de que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León conceda la **AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL** en suelo rústico reglamentaria y poder así conseguir la preceptiva licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales y la licencia ambiental para poder desarrollar las actividades descritas más adelante.

Según el Reglamento de Urbanismo, modificado por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo para adaptarlo a la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo* en su artículo 57 *Derechos excepcionales en suelo rústico* podrán autorizarse ciertos usos considerados como excepcionales recogidos en los artículos del 59 al 65, según su régimen, del mismo Reglamento.

B2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS

La solicitud abarca las dos parcelas que se describen a continuación. Se adjunta plano donde se grafía la zona donde se pretenden construir las nuevas edificaciones.

Parcela 516 polígono 1. La parcela, de forma regular, tiene una superficie de 9.316 m² (0,932 Ha) según ficha catastral (49189A001005160000HF).

La parcela presenta una sola clasificación:

- Suelo no urbanizable protección básica (NNSPP97) o Suelo Rústico Común (NNUUMM20).

El terreno no presenta desniveles importantes predominando la planeidad. No tiene vegetación significativa, únicamente pequeños arbustos en los bordes. No presenta cerramiento perimetral.

Dentro de la parcela no hay construcciones.

La parcela linda con las parcelas 515, 10516 del mismo polígono 1 y por el frente con la carretera local que une Quiruelas de Vidriales con Aguilar de Tera y por su parte posterior con un camino local.

Parcela 10516 polígono 1. La parcela, de forma regular, tiene una superficie de 3.664 m² (0,366 Ha) según ficha catastral (49189A001105160000HE).

La parcela presenta una sola clasificación:

- Suelo no urbanizable protección básica (NNSP97) o Suelo Rústico Común (NNUUMM20).

El terreno no presenta desniveles importantes predominando la planeidad. No tiene vegetación significativa, únicamente pequeños arbustos en los bordes. No presenta cerramiento perimetral.

Dentro de la parcela existe una nave agrícola que tiene una superficie de 711 m², que se mantiene y adapta a los usos solicitados.

También existe un poste-surtidor de gasóleo que se mantiene

La parcela linda con las parcelas 517, 516 del mismo polígono 1, por el frente con la carretera local que une Quiruelas de Vidriales con Aguilar de Tera y por su parte posterior con un camino local.

B3.- ANTECEDENTES PARTICULARES AL ESTUDIO

Se tendrán en cuenta, en particular, los siguientes aspectos:

Acceso. La parcela 10516, actualmente, tiene un acceso desde la carretera local. La otra parcela, la 516, no tiene acceso desde la carretera.

Se prevé, a priori, la permanencia de ese acceso actual y la ejecución de un nuevo acceso por la parte trasera, en el camino llamado Descuento, para facilitar el acceso a vehículos agrícolas. El desarrollo de los correspondientes proyectos de ejecución valorará la necesidad de reformar o ampliar el acceso

actual a carretera de acorde al funcionamiento interno del complejo. Una modificación de este conllevaría la correspondiente autorización del organismo competente.

Clasificación urbanística de las parcelas. La Clasificación de las parcelas según la distintas Normativas municipales es la de Suelo no urbanizable protección básica (NNSSP97) o Suelo Rústico Común (NNUUMM20).

Al estar así calificada la parcela, se tramita esta Autorización de uso excepcional mediante esta memoria, según establece el RUCYL en el artículo 57 y según el procedimiento de los art.306 a 308.

Zonas de Protección. Las parcelas no están afectadas por ningún tipo de protección.

Las parcelas según la normativa municipal no están afectadas por ninguno de los tipos de protección que contemplan las normas.

B4- ORDENAMIENTO JURÍDICO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

a) Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

b) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo y Rehabilitación urbana.

c) Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.

d) Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.

e) Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y sus modificaciones.

f) Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y sus modificaciones.

g) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y sus modificaciones.

h) R.D. 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de urbanismo de Castilla león y sus modificaciones, incluso modificación por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo para adaptarlo a la *Ley 7/2014, de 22 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*

i) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y sus modificaciones.

j) Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

k) Decreto 16/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal con ámbito provincial de Zamora.

l) Normas Subsidiarias Municipales de junio de 1997 y las Normas Urbanísticas Municipales, en aprobación inicial, de 29 de enero de 2020.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA

C1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL

Se pretende construir en las parcelas 516 y 10516 del polígono 1 de Quiruelas de Vidriales una serie de edificaciones que darán servicio al tejido agrario de la zona.

En el plano N1 de las NNSSPP97 esta parcela está clasificada como Suelo no Urbanizable Protección básica y en el plano 0.1 de las NNUUMM20 como Suelo rústico Común y podrá tener el régimen previsto en la sección 2ª del capítulo IV del Título I del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Se tramitan estas edificaciones con los siguientes usos autorizables:

- El artículo 8.3.11 del Capítulo 3º del Título 8º de las NNSSPP97 de Quiruelas de Vidriales establece como usos admisibles en Suelo No Urbanizable con Protección Básica **las edificaciones de utilidad pública o interés social** que no puedan ser situados en suelo urbano.
- El artículo 5.5.5. del Capítulo 5º del Título 5º de las NNUUMM20 de Quiruelas de Vidriales establece que pueden construirse edificaciones o usos que puedan considerarse **de interés público**, ya sea por su carácter

de servicio público o por la necesidad de instalarse en suelo rústico: por su dimensión, por incompatibilidad con el suelo urbano o por su vinculación con una ubicación concreta.

Así como en el artículo 5.6.2 son los citados en el art.5.4.4 g donde se establecen los usos considerados de interés público como usos autorizables.

- El artículo 59.b del RUCYL que se remite al art.57, en concreto al apartado G, como usos comerciales, industriales o de almacenamiento que se consideren de **interés público**: por estar vinculado a cualquier forma de servicio público, por la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico debido a requerimiento de ubicación e incompatibilidad con usos urbanos o por la vinculación a la producción agropecuaria.

Quedando reflejado los **usos de interés público como usos autorizables** se deberá tramitar una SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO con el fin de poder solicitar la correspondiente Licencia de Obras Municipal.

C2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SU INTERÉS PÚBLICO

Para la concesión de la **AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL** solicitada se debe cumplir con las condiciones impuestas por el artículo 308 del RUCYL:

- Se acredita el interés público y social, de acuerdo a los motivos y datos objetivos, que se exponen a continuación:

El proyecto es promovido por una Cooperativa, lo cual y por definición estatutaria de su objeto ya supone una finalidad social en pro de la colectividad:

“Estatutos de Agropal S.Coop. Art 4: Objeto social:

El objeto de esta cooperativa es la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desenvolvimiento del mundo rural, así



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLIGONO 1 EN QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)

como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal, de acuicultura o estén directamente relacionados con ellas.

De manera principal se realizarán las actividades de producción, transformación, industrialización y comercialización de cereales, leguminosas grano, alfalfa, tubérculos, cultivos Industriales, cultivos forrajeros, hortalizas, plantas ornamentales, frutales, viñedos, ganado bovino, ovino, porcino, caprino, aves, conejos, miel y cera, madera, caza, pesca e inputs agrarios como semillas, fertilizantes, piensos, energía, fitosanitarios, zosanitarios, maquinaria, herramientas, recambios, tractores, motocultores, cosechadoras, servicios como seguros agrarios y generares, asesoría económica, contable y fiscal, y productos alimentarios, tiendas, supermercados, etc.”

Una buena parte de los agricultores y ganaderos de la comarca y la localidad de Quiruelas de Vidriales, forman parte de la Cooperativa, o bien son clientes de sus productos. Concretamente son 145 explotaciones agrarias en la comarca. Número que se incrementará con los nuevos usos autorizados, especialmente entre las explotaciones ubicadas en el propio municipio, que se beneficiarán de la proximidad de los servicios. Además, por estatutos, Agropal S.Coop. es una organización abierta para cualquier agricultor que no sea actualmente socio.

Estos socios agricultores, se verán beneficiados por el proyecto, al mejorar la comercialización de sus producciones y obtener la parte de valor añadido que actualmente no se genera en la comarca, al realizarse la comercialización fuera de ella. La comarca necesita de este tipo de proyectos para garantizar su viabilidad futura.

El proyecto supone una ampliación de la instalación existente que ya cumple esta función de interés social en la comarca y forma parte de un proyecto cooperativo regional y nacional, con las sinergias geográficas que esto supone.

El proyecto se considera muy necesario e importante para la supervivencia o el bienestar de la sociedad como tal, en este caso porque ayuda a la

supervivencia de las explotaciones agrarias, que son el pilar económico de la comarca y por su incidencia en la economía local y comarcal y en el mantenimiento y generación de empleo, que se cuantifica a continuación: El valor de las producciones agrícolas recepcionadas, transformadas y comercializadas en el centro tras el proyecto será de 3 millones de euros anuales, con un volumen de 12.000 toneladas. entre cereales y otros cultivos.

Empleo directo en la zona: se consolidan los 67 puestos de trabajo actuales en la provincia, y se crea un puesto de trabajo a tiempo completo, en el centro productivo de Quiruelas de Vidriales.

Empleo indirecto en la zona: se considera la consolidación de 15 empleos de colaboradores en logística, suministros, mantenimiento de instalaciones, y servicios auxiliares. Además de la consolidación de los puestos de trabajo de las mencionadas explotaciones agrícolas.

Empleo directo e indirecto durante la ejecución de las obras e instalaciones: para la inversión de 1 millón de euros proyectada se consideran 10 puestos de trabajo durante 8 meses.

Con estos datos se manifiesta que el interés particular o privado del promotor, se integra en el interés general del municipio y la comarca, y, aun no tratándose de una actuación pública, tiene una clara finalidad social, en pro de la colectividad.

También suma y ayuda en el objetivo de los poderes públicos de buscar un desarrollo sostenible y duradero que favorezca la calidad de vida y la cohesión social de la población.

- Se cumple con las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico vigente (NNSSPP97) y en aprobación inicial (NNUUMM20) como queda demostrado en este documento.
- Se asegura el carácter aislado de las edificaciones a construir. Se mantiene la naturaleza rústica de los terrenos y se asegura la compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

- Está resuelta la dotación de todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad sin perjudicar la capacidad y funcionalidad de las infraestructuras existentes.
 - ✓ El abastecimiento de agua se obtiene de un pozo de nueva creación y se instalará un tratamiento del agua para su uso por el personal. Se tramitarán todos los permisos a los organismos competentes.
 - ✓ El saneamiento de fecales se depurará mediante fosa de fangos activos. La red de pluviales se verterá directamente a las soleras que vierten al terreno. Se procederá a solicitar los correspondientes permisos a los distintos organismos.
 - ✓ El abastecimiento eléctrico se conectará a la red existente en la parcela 10516 que abastece a la nave existente.
 - ✓ El acceso rodado ya existe en todo el frente de la parcela 10516 y a priori es suficiente, aunque según se vayan desarrollando los distintos proyectos de cada edificación se tomarán las decisiones al respecto, y en caso de necesitar nuevos accesos o modificación del que existe se tramitará con los organismos correspondientes.

- El solicitante de esta autorización se compromete a vincular el terreno a los usos una vez antes de obtener la licencia urbanística, haciendo constar en el Registro de la propiedad (se adjunta carta de compromiso de vinculación):
 - a.- La vinculación del terreno al uso autorizado.
 - b.- Las limitaciones impuestas por la autorización.
 - c.- La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la UMC.

- El emplazamiento en suelo rústico de estos edificios queda justificado ya que se necesitan grandes superficies para el almacenamiento de los productos y solo se encuentran en suelo rústico. Con lo que no es factible construirla dentro de un casco urbano o en polígonos industriales. Añadido

a que la cooperativa ya tiene sus instalaciones implantadas en esta parcela.

- La inversión es considerada de **interés social**, ya que queda clara la utilidad pública e interés social ya que además de ser promovido por una Cooperativa, donde la mayoría de los agricultores de la comarca y de la localidad de Quiruelas de Vidriales se ven beneficiados por la misma, al ser propietarios de la cooperativa y sobre todo teniendo en cuenta el carácter eminentemente agrario de la comarca y la necesidad de esta instalación para garantizar su viabilidad presente y futura.
- Además, indicar que se trata de una ampliación de las instalaciones existentes, lo cual genera sinergias en la actividad y facilita la viabilidad de la inversión.

C3.- DESARROLLO DE LAS CONSTRUCCIONES

En la parcela 10516 ya existe una nave que tiene una superficie de 711 m².

Este edificio se dedicará mayoritariamente a la distribución y venta de semillas, piensos y similares, productos fitosanitarios, y una parte minoritaria a tienda de productos cooperativos, alimentarios y de hogar, equipos de protección individual, herramientas etc donde se ponen a la venta, entre otros, los productos que produce la cooperativa: leche, quesos, legumbres, carne.

Las edificaciones nuevas a desarrollar serán, a priori, todas en la parcela 516 aunque esto podría variar según las necesidades que se vayan estudiando.

Se pretenden realizar las edificaciones que se desarrollan a continuación:

Edificios para almacenamiento de graneles de cereales, leguminosas, oleaginosas y otros producidos en las explotaciones agrícolas de los socios y fertilizantes a granel.

Se prevén unas dimensiones de superficie construida de 2.470 m², una altura al sobaco de 7,00 m, cubierta con pendiente y una altura máxima de coronación de 11,91 m. (La altura de cumbrera a cornisa sobrepasa la establecida por las NNUUMM pero es necesaria debido al tipo de almacenamiento y a la pendiente que adquiere de forma natural el grano, cercano al 40%).

El edificio de oficina – vestuario se dedicará a albergar un vestuario-aseo para los trabajadores del complejo así como unas oficinas para control. Tendrá unas dimensiones de superficie construida de 59,00 m², una altura de coronación de hasta 4,83 m.

Probablemente, los nuevos edificios se proyecten y ejecuten en distintas fases en función de la evolución y necesidades del negocio. También es posible un cambio de medidas o implantación, en función de estas circunstancias, manteniendo los límites y conceptos urbanísticos aquí expuestos y solicitados

Las edificaciones nuevas suman una superficie construida total de 2.529,00 m².

Nave almacén graneles: 2.470,00 m²

Caseta oficina vestuarios: 59,00 m²

La edificación existente tiene una superficie construida de 711,00 m².

Todas las edificaciones suman una superficie construida de 3.240,00 m².

El desarrollo de estas construcciones e instalaciones se definirán concretamente en los proyectos de ejecución con los que se soliciten las licencias municipales de obras y ambiental.

C4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES INDICADAS EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Autorización de uso excepcional en Suelo Rústico

- **Uso de interés público.**

- ✓ NN.SS.PP. de Quiruelas de Vidriales aprobadas en junio de 1997
- ✓ Normas Urbanísticas Municipales de Quiruelas de Vidriales aprobadas inicialmente el 29 de enero de 2.020

CONCEPTO	NN.SS.PP. 97	NN.UU.MM. 20	PARCELA A ESTUDIO	
Altura máxima	Art.8.3.11 2 plantas 7 m a cornisa	----	Naves graneles: 7,00 m a base apoyo a dintel Caseta oficina-vestuario: 3,50 m Nave existente: 5,94 m	Cumple

Construcciones permitidas por encima de la altura	Art. 4.1.28 Cubiertas max 30° (57,75%) Cumbrera: 4,00 m desde borde del alero	----	Naves graneles: 21,6° (40%) Caseta oficina-vestuario: 17,74° (32%) Nave existente: 17,50° (31,53%) Naves graneles: 4,15 m (la altura es necesaria ya que la pendiente del 40% es la necesaria para el almacenamiento del cereal) Caseta oficina-vestuario: 1,33 m Nave existente: 2,81 m	Cumple
Edificios destinados a Industria		Art. 5.5.5		Cumple
Tipología	-----	Edificación aislada	Edificios aislados	Cumple
Parcela mínima	-----	5.000 m ²	Las dos parcelas conjuntas suman una superficie de 12.980 m ² .	Cumple
Retranqueos	-----	5 m a todos los linderos	5 m	Cumple
Ocupación	-----	25% sobre los primeros 20.000m ² (la parcela de 12.980 m ² tiene una sup. max. de 3.245 m ²) 10% sobre el resto de parcela	Nave graneles: 2.470 m ² Caseta oficina-vestuario: 59 m ² Nave existente: 711 m ² Total ocupación: 3.240 m ²	Cumple

Estas parcelas no se encuentran incluidas en ninguna de las zonas establecidas por las ZEPA (según Directiva 79/409/CEE) y por los LIC (Directiva 92/43/CEE).

La actividad se solicitará mediante la correspondiente licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales obligatorias.

Quiruelas de Vidriales (Zamora), Enero de 2022

LA PROPIEDAD



D. César Reales Ajo
AGROPAL, S.COOP.

EL INGENIERO AGRÓNOMO



D. Alejandro Velasco de Benito



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLIGONO 1 EN QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)

ANEXOS



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE NAVES AGRÍCOLAS Y ADAPTACIÓN DE NAVE EXISTENTE A TIENDA EN PARCELAS 516 Y 10516 POLIGONO 1 EN QUIRUELAS DE VIDRIALES (ZAMORA)

D. César Reales Ajo
AGROPAL, S.C.
C.I.F: F 34.003.889
C/ Francia, parcela 52
34004 (Palencia)

Por la presente yo, D. César Reales Ajo, como representante de **AGROPAL, S.C.L.**, me comprometo a vincular el terreno ubicado en las parcelas 516 y 10516 del polígono 1 en el término municipal de Quiruelas de Vidriales al uso autorizado "Edificios de interés público", haciendo constar en el registro de la Propiedad las limitaciones impuestas por la autorización que sea concedida.

En Quiruelas de Vidriales, Enero de 2022



Fdo.- César Reales Ajo.